

NORMAS DE PUBLICACIÓN DIGITAL EN CENTROS SOCIALES

NORMAS GENERALES

1. La difusión de las acciones a incluir en este servicio se canalizará preferentemente a través del web site <https://centrosocialvirtualoviedo.es/>, sin perjuicio del uso de otros canales previamente acordados y gestionados individualmente por los servicios responsables de este Programa
2. A través de los medios de contacto del Programa la entidad solicitante deberá facilitar con antelación al evento los recursos electrónicos a publicar, conforme a los requisitos técnicos señalados por el servicio responsable, en función de los canales aplicables (tamaño del archivo, resolución, formato, tipografía y contenido de la información).
3. En el caso de actividades abiertas al público con un coste de matrícula-inscripción, el contenido y naturaleza de la actividad habrá de corresponderse con el objeto de la entidad promotora, guardar relación con sus fines, y reunir proporcionalidad entre el coste repercutido a los participantes y el coste en el que incurre la entidad con su realización.
4. En el material publicitario únicamente podrá figurar la entidad promotora, así como, en su caso, otras entidades colaboradoras sin ánimo de lucro. La referencia a cualquier patrocinio se limitará a instituciones y organismos públicos. Además se excluirá de difusión a) información que proporcione publicidad comercial b) cuando en el soporte publicitario no se recojan claramente los datos de la entidad anunciadora o c) cuando los mensajes o contenidos anunciados no reflejen claramente la finalidad del mismo.
5. Con carácter general, se excluyen de difusión las organizaciones y/o actividades con finalidades directa o indirectamente comerciales, así como cualquier material impreso que induzca a publicidad engañosa, subliminal o claramente distanciada de los fines y objetivos de su entidad promotora.
6. Se prohíbe expresamente la publicidad o difusión en los siguientes supuestos:
 - cuando la información facilitada pueda incitar al consumo de bebidas alcohólicas, de tabaco, contengan mensajes de naturaleza xenófoba, inciten al consumo de sustancias ilegales y en general cuando se incite al quebrantamiento de la legalidad vigente.
 - cuando los mensajes o imágenes mostrados atenten contra la dignidad de la persona o vulneren los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo que se refiere a la protección de la infancia y la utilización sexista del lenguaje o la imagen
7. La información facilitada para su publicación a través de Facebook habrá de atender a las condiciones específicas de empleo de la cuenta, de acuerdo con su administrador y las normas de uso de esta red social.

8. En la utilización y envío de imágenes y recursos audiovisuales se salvaguardarán en todo momento los derechos de protección de los datos personales y la imagen, así como derechos de autor y propiedad intelectual, siendo de cuenta de la entidad la responsabilidad derivada de su difusión. La entidad en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de Derechos Digitales, deberá recoger la autorización para captar y publicar las imágenes e informar de la finalidad, de los medios de difusión y del plazo de publicación, a través del Boletín Informativo del Ayuntamiento de Oviedo, así como de la página web y las redes sociales del Ayuntamiento de Oviedo. En el caso de menores de edad deberá recoger la autorización de ambos progenitores o tutores legales. Las citadas autorizaciones estarán a disposición del Ayuntamiento de Oviedo en todo momento.
9. La entidad deberá cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, en especial deberán adecuarse a los principios de la normativa vigente, garantizar el deber de secreto, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, adoptar las medidas de seguridad que fueren necesarias conforme al análisis de riesgos que deberán llevar a cabo, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en caso de incumplimiento responderán de los daños ocasionados.

Además, deberá garantizar que los terceros y las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las obligaciones y medidas de seguridad que corresponda y que disponen de formación necesaria en materia de protección de datos personales.

CONTENIDOS PUBLICABLES

CURSOS Y TALLERES

CHARLAS

EXCURSIONES Y SALIDAS

Solo se publicarán aquellas rutas, visitas y excursiones programadas con plazo abierto para la participación, ya sea con objeto turístico, cultural, social o medioambiental.

JORNADAS Y EVENTOS

No se incluyen contenidos restringidos (para socios, comunidades de vecinos...), ni de índole política o promovidos por plataformas con fines reivindicativos, ni las actividades de carácter sindical, ideológico o religioso.

No se publicará la venta de participaciones en loterías o rifas, las campañas de crowdfunding y de cuestaciones, la solicitud de firmas de apoyo o adhesión (con independencia de su finalidad), las ofertas de empleo o las de prestación de servicios (comerciales).

CONTACTO Y PROCEDIMIENTO DE ENVÍO

TELÉFONO: 685 484 501

MAIL: infocsoviedo@gmail.com